



RADICADO 2021-514
FILIACION

Al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Bucaramanga 1º de marzo de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022).

El apoderado del extremo demandante allega copia de la certificación de entrega de la notificación al demandado y prueba de entrega del mismo, y solicita continuar con el trámite procesal teniendo en cuenta que el demandado no contestó la demanda en el término legal.

Es necesario recordar que en el numeral segundo del auto del 11 de noviembre de 2021 que admitió la demanda, claramente se advirtió "(...) de acuerdo a las indicaciones del artículo 291 y siguientes del estatuto mencionado, atendiendo que en la demanda se aportó dirección física del demandado".

En este orden de ideas, como quiera que los documentales allegados para demostrar la notificación del demandado, no cumplen con los requisitos dispuestos en el artículo 291 y siguientes del C. G del P, no podrán tenerse en cuenta y por lo tanto se requiere a la parte actora para que realice la notificación al extremo demandado teniendo en cuenta las indicaciones dadas por el Despacho.

Notifíquese,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° 024 FIJADO HOY 2 de marzo de 2022 a las 8:00 AM.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria